

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N° 004 -2025-AL-MPC

San Vicente, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, Ordenanza N° 01-2025 -MPC de fecha 16 de enero del 2025, Informe N° 270-2025-SGRORT-MPC-GAT, recepcionado el 12 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, Informe N° 0142-2025-MAGMG-GAT-MPC, recepcionado el 13 de febrero de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, Proveído N° 251-2025-GM-MPC, recepcionado el 14 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 155-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 26 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 260-2025-GM-MPC, recepcionado el 27 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 195° señala que "los Gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales".

Que, son atribuciones del alcaide, acorde con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual, el alcaide ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo y Barrido de calles son tributos administrados por las Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 776 y el artículo 52° del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado por el Decreto Supremo 135-99-EF.

Que, de acuerdo con el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, con Ordenanza N° 01-2025-MPC, de fecha 16 de enero de 2025, ORDENANZA QUE APRUEBA EL VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y VENCIMIENTO DEL PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, el cual en su Artículo N° 1 ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

1. IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

- Pago al contado: viernes 28 de febrero del 2025
- Pago Fraccionado:

ARMADAS	VENCIMIENTO
PRIMERA	Viernes 28 de febrero del 2025

2. ARBITRIOS MUNICIPALES

- Pago Mensual:

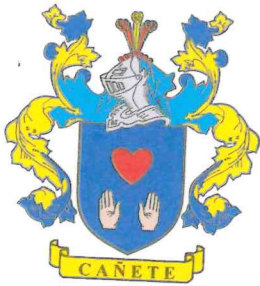
ORDEN	MENSUAL	VENCIMIENTO
1	ENERO	Viernes, 31 de enero del 2025
2	FEBRERO	Viernes, 28 de febrero del 2025

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Pág. N° 02
D.A. N° 004-2025-AL-MPC

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 01-2025-MPC, se autoriza a la Señor Alcalde que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Que, con Informe N° 270-2025-SGRORT-MPC-GAT, recepcionado el 12 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria sugiere la prórroga del plazo para el pago de tributos municipales, aprobada con Ordenanza N° 01-2025-MPC, prorrogando su vencimiento para el pago de los tributos municipales al 31 de marzo de 2025.



Que, con Informe N° 0142-2025-MAGMG-GAT-MPC, recepcionado el 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía por el cual se busca prorrogar la fecha de vencimiento para el pago al contado y vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, con la finalidad de que diversos contribuyentes tengan la posibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias sin el cobro de interés moratorio.

Que, con Proveído N° 251-2025-GM-MPC, recepcionado el 14 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto a la prórroga la fecha de vencimiento para el pago al contado y vencimiento del pago fraccionado del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2025.



Que, con Informe Legal N° 155-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis correspondiente concluye: "4.1 Resulta PROCEDENTE el pedido realizado por la Gerencia de Administración Tributaria de la MPC, mediante Informe N°0142-2025-MAGMG-GAT/MPC recibido en fecha 13 febrero del 2025, sobre emisión de Decreto de Alcaldía que aprueba la prórroga el vencimiento del plazo para el pago de los tributos municipales; IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES hasta el 31 de marzo del 2025, en mérito de la tercera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 37-2023-MPC, y, al amparo del núm. 6 del art. 20 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 4.2 ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas correspondientes, la ejecución y cumplimiento del Decreto de Alcaldía".

Que, con Memorándum N° 260-2025-GM-MPC, recepcionado el 27 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

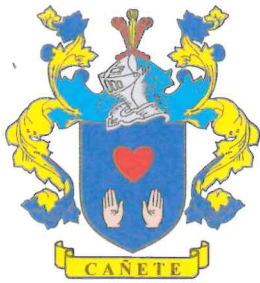
ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR el vencimiento del plazo para el pago de los tributos municipales.

- IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR**
 - Pago al contado: lunes 31 de marzo del 2025
 - Pago Fraccionado:

ARMADAS	VENCIMIENTO
PRIMERA	Lunes 31 de marzo del 2025

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. N° 05
D.A. N° 004-2025-AL-MPC
Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

2. ARBITRIOS MUNICIPALES

- Pago Mensual:

ORDEN	MENSUAL	VENCIMIENTO
1	ENERO	Lunes 31 de marzo del 2025
2	FEBRERO	Lunes 31 de marzo del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Decreto de Alcaldía entraran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de Cañete; Así como, a la Oficina de Tecnologías de la información, Racionalización y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE

